RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 216 DE 2023
(17 DE NOVIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 006 DE 2023.

El alcalde del municipio de Altamira Huila, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1,2,11 numeral 3 literal b,24,25 y 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y…

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de las licitaciones y los concursos y celebrar contratos estatales, es el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 006 DE 2023**, señalado en el Literal a) del Inciso 3º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Segunda Parte, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y ceñirse a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que el Municipio de Altamira Huila, inició proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 006 de 2023, que tiene por objeto: **AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA VEREDA EL GRIFO Y LA VÍA ALTAMIRA-PAJIJI DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA.**

Que, para el efecto, la Entidad Territorial cuenta con un Presupuesto Oficial de tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la jefe de presupuesto, 2023000386 del 28 de septiembre de 2023, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($255,976,483) MCTE**, incluyendo todos los impuestos a que hubiere lugar.

Que el dieciocho (18) de octubre de 2023, con ocasión del citado proceso de contratación, se publicó el respectivo aviso junto con los documentos anexos (Estudios Previos, formatos, Proyecto de pre - pliego de Condiciones en el SECOP II).

Que se establece como fecha límite para la Recepción de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, el veinticinco (25) de octubre de los cursantes, sin que se presentaran observaciones.

Que el veintiséis (26) de octubre hogaño, siendo las 11:59 pm, venció en silencio el plazo para realizar manifestación de interés, con el cual se pretendía solicitar la limitación de la convocatoria a Mypes y/o Mipymes.

Que el día veintisiete (27) de octubre de 2023, se publicó la Resolución Administrativa N° 193, por medio de la cual se le da apertura al proceso y el pliego de condiciones definitivo.

Que hasta las 6: 00 pm del día treinta y uno (31) de octubre de 2023, fue el plazo para realizar manifestación de interés al proceso contractual, los cuales se mencionan a continuación:

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 416020
Teléfono: 3112809737

1 GRUPO CONTAGRO SAS
2 LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA
3 NSOL S.A.S.
4 ELECTROMONTAJES LUNA S.A.S
5 RAELJA INGENIERIA S.A.S
6 CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S
7 CONSARCA LTDA.

Que el primero (01) de noviembre de 2023, quedo establecido para realizar el sortero, pero teniendo en cuenta que las manifestaciones de interés no superaron el límite no se realizó el sorteo.

Que el dos (02) de noviembre de 2023, venció el plazo para recibir observaciones al pliego definitivo, para lo cual no se allegaron observaciones.

Que siendo las 05:00 PM del día siete (07) de noviembre de 2023, venció el término para recibir propuestas, para lo cual se presentó un solo proponente:

1. GRUPO CONTAGRO SAS NIT: 901079624-4

Que el día ocho (08) de noviembre de 2023 se publicó el informe de evaluación preliminar con un único proponente correspondiente a GRUPO CONTAGRO SAS, dentro del cual se le solicito que subsanara respecto a los requisitos de capacidad jurídica dentro del término establecido, es así que el proponente presento lo requerido dentro del término.

Que el día diecisiete (17) de noviembre de 2023, se publicó el informe de evaluación definitivo.

Que después de verificado y en firme, contamos con un solo proponente habilitado, el cual cumplió en los aspectos JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, por lo cual se procede a realizar la verificación de la oferta económica, la cual **CUMPLE** con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y dado que solo existe una propuesta habilitada, se procede a adjudicar al único proponente **GRUPO CONTAGRO SAS** identificado con **NIT: 901079624-4**, representado legamente por **DIANA CAROLINA CEBALLOS OSPINA** identificado con la cedula de ciudadanía N° CC. 1.114.091.084 expedida en Ansermanuevo, de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica.

La oferta presentada por **GRUPO CONTAGRO SAS** corresponde a un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($251.822.683) MCTE.**

Orden de elegibilidad

Una vez otorgado la totalidad del puntaje al único oferente habilitado:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
Oferta económica	600	600
Factor de calidad	300	275
Apoyo a la industria nacional	100	100
TOTAL	**100**	**975**

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 416020
Teléfono: 3112809737

Teniendo en cuenta lo expuesto, y en concordancia con el criterio serio y responsable del Comité Evaluador es claro que el **GRUPO CONTAGRO SAS** identificado con **NIT: 901079624-4**, representado legamente por **DIANA CAROLINA CEBALLOS OSPINA** identificado con la cedula de ciudadanía N° CC. 1.114.091.084 expedida en Ansermanuevo, cumplió con todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, es así que el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente **GRUPO CONTAGRO SAS**.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de selección abreviada de Menor Cuantía SAMC-006-2023, cuyo objeto es **AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA VEREDA EL GRIFO Y LA VÍA ALTAMIRA-PAJIJI DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA** al proponente el **GRUPO CONTAGRO SAS** identificado con **NIT: 901079624-4**, representado legamente por **DIANA CAROLINA CEBALLOS OSPINA** identificado con la cedula de ciudadanía N° CC. 1.114.091.084 expedida en Ansermanuevo**,** por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($251.822.683) MCTE**, conforme a los valores ofertados en la propuesta económica.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutar la publicación de la presente resolución en portal único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la alcaldía Municipal de Altamira Huila, diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO
EFRAIN CALDERON LONDOÑO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
V° B°: **MARIA ELVIRA DE LOS ANGELES ROJAS GOMEZ**
Asesor Jurídico en Contratación

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 416020
Teléfono: 3112809737